



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

ACUERDO 01 DE 2018
(Enero 16 de 2018)

"Por el cual se convoca a funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué y de la Fiscalía Seccional Tolima, a la elección del Representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial"

La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con los Acuerdos Nos. 02 de 1996, 24 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Nacional Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que el Art. 102 de la Ley 270 de 1996, establece que *habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, integrada por los presidentes de los tribunales, por el Director Seccional de Fiscalía, por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura quien lo presidirá y por un representante de funcionarios y empleados de la Rama Judicial elegido por éstos en la forma que señale el reglamento.*

Que el Artículo Primero del Acuerdo 24 de 1998, modificó el artículo tercero del Acuerdo 02 de 1996, y dispuso: "(...) *Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts. 149, 150, Parágrafo de la Ley Estatutaria o de Carrera Judicial) (art. 173 ibídem), cuando pertenezcan a ella.*"

Que el Acuerdo N°. 24 de 1998, establece que el periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante las Comisiones Interinstitucionales Nacional y Seccionales será de dos (2) años.

Que el Doctor Enrique Cubides Amezcuita, Juez Promiscuo de Familia del Guamo, fue elegido representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Seccional Interinstitucional para el período 2014-2016, razón por la cual su periodo esta vencido.

Que el Acuerdo 02 de 1996, estableció el proceso "Por el cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional Nacional y Seccional.

Que el día 12 de Diciembre de 2017, se llevó a cabo la reunión ordinaria de la Comisión Seccional interinstitucional, donde se autorizó a la presidencia de la Comisión elaborar un cronograma para la convocatoria y elección del representante de funcionarios y empleados.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

Que de conformidad con el Artículo 2º del Acuerdo N° 03 de 2011, y según lo aprobado en la sesión ordinaria de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Tolima, llevada a cabo el día 16 de Enero de 2018, donde se aprobó el correspondiente cronograma de actividades a desarrollar, se procederá a efectuar la convocatoria para la elección del representante de los funcionarios y empleados ante la Comisión Interinstitucional Seccional para un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de su posesión.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, para un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos No. 02 de 1996, 024 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Interinstitucional Nacional, se sujetará al siguiente **CRONOGRAMA:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del Acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial- Link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima –Información General. La Fiscalía Seccional del Tolima hará lo propio de acuerdo a los medios tecnológicos con que cuenta.	22 de Enero de 2018
2	Inscripción de aspirantes ante la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional-Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué ubicada en la Carrera 2ª Numero 12-80/82, Piso 5º) para lo cual el aspirante anexara un perfil de su hoja de vida resumido.	Del 23 de Enero al 5 de Febrero de 2018
3	Elaboración de listas de inscritos	8 de Febrero de 2018
4	Sorteo para asignar número de identificación en el tarjetón, lista definitiva y publicación Hora: 10 am Lugar: Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional Oficina 503 Edificio Banco de la Republica ubicado en la Calle 11 Número 3-32, Piso 5º de la ciudad de Ibagué.	19 de Febrero de 2018
5	Jornada electoral de 8 am a 4 pm	27 de Febrero de 2018
6	Envío de actas de escrutinios suscritas por los jurados de votación, con los respectivos votos en sobre debidamente sellados a la Comisión Seccional Interinstitucional para su respectiva	28 al 7 de Marzo de 2018



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

	verificación, consolidación y elaboración del acta final de resultados.	
7	Apertura por parte de la Comisión Seccional interinstitucional de los sobres y actas de escrutinios finales y elaboración del acta de resultados.	8 al 20 de Marzo de 2018
8	Remisión a la Comisión Nacional Interinstitucional del acta donde consten los resultados de la elección de los representantes respectivos.	Del 21 al 23 de Marzo
9	Declaración de la elección del representante de funcionarios y empleados ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Distrito Judicial de Ibagué, por parte de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.	Según fecha establecida por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.
10.	Posesión del representante de funcionarios y empleados elegido ante la Comisión Seccional Interinstitucional	Según Fecha establecida por la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué.

ARTICULO TERCERO: Requisitos: Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial de carrera judicial incluidos los de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, de conformidad con el artículo 1° del acuerdo 024 de 1998 que modificó el artículo 3° del acuerdo 02 de 1996, *"Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeña. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (Arts. 149, 150, parágrafo de la Ley Estatutaria o de carrera judicial (Art. 173 ibídem cuando pertenezcan a ella", y el Artículo 7° del Acuerdo 2 de 1996 "Los candidatos deberán inscribirse ante la secretaría de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50) firmas de servidores de la justicia, por lo menos, quienes indicarán su cargo y número de cédula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato. "La secretaría de la comisión la ejercerá para estos efectos el Señor Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué.*

ARTÍCULO CUARTO: Organización Logística: La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial del Distrito Judicial de Ibagué, la Dirección Ejecutiva Seccional de Ibagué, la Dirección y la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, se encargarán de la organización logística, instalación de puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de Votación en el Distrito Judicial de Ibagué. Igualmente garantizarán a los candidatos el ingreso a todas las sedes judiciales y de fiscalías, con el fin de adelantar su campaña electoral. Los tarjetones, formatos de actas serán elaborados y enviados por la Comisión Interinstitucional Seccional.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

ARTÍCULO QUINTO: Designación de Jurados: La Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial con el apoyo de la Dirección Ejecutiva Seccional, la Dirección y la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, designarán los jurados de votación en el Distrito Judicial de Ibagué, garantizando que en cada puesto de votación haya representación de la Rama Judicial y de la Fiscalía, quienes serán los responsables del conteo de votos el día de la elección.

ARTÍCULO SEXTO: Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

6.1. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación.

6.2. Identificar a los electores en el listado entregado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Ibagué y la Dirección y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, el cual debe corresponder al Distrito Judicial de Ibagué.

6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por la Comisión Seccional Interinstitucional, Dirección Ejecutiva Seccional y la Dirección y Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Tolima, el cual debe corresponder únicamente al Distrito Judicial de Ibagué. El citado listado contendrá, el nombre y apellido, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.

6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco.

6.5. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde del día martes 27 de Febrero y enviarlos de inmediato o dentro del término establecido en el cronograma de actividades, al correo electrónico csjsaiba@gmail.com o por correo certificado a la Presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional, oficina 503 Edificio Banco de la Republica ubicado en la Calle 11 Número 3-32, Piso 5º de la ciudad de Ibagué o al teléfono fax 2617504.

6.6. Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que la Dirección Seccional de Administración Judicial o Seccional de Fiscalía tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio C.I-14, los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a la Comisión Interinstitucional Seccional, al correo electrónico y/o números de fax que ésta determine para tal efecto. La Comisión Interinstitucional Seccional, dará a conocer todos estos documentos a cada despacho judicial del Distrito Judicial de Ibagué.

6.7. La Comisión Interinstitucional Seccional contabilizará y consolidará los resultados definitivos de todo el Distrito, mediante acta que será firmada por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional o quien haga sus veces y remitirla ante la Comisión Interinstitucional Nacional, para lo de su competencia de acuerdo al cronograma de actividades establecido en el Artículo segundo del presente acuerdo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial
Presidencia

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente convocatoria debe ser difundida por la Comisión Seccional Interinstitucional a través de la página web de la Rama Judicial de la Seccional - Link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima –Información General y de la Fiscalía Seccional del Tolima a través de los medios electrónicos y físicos que se tengan disponibles en el Distrito Judicial de Ibagué.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/fdmd

